



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curaduría Urbana Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.307-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7063 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 16 OCT 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE, identificada con cedula de ciudadanía No.**52150111**, actuando en calidad de apoderada especial de **JOSÉ DANIEL BARÓN CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.003.396.260**, **MARIO ANDRES MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.919.021** y **MOISES DAVID MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.904.194**, quienes figuran como Titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **C 16A 10 39** Urbanización Risaralda de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-02-00-00-0973-0016-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-57833** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-7063** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **JOSÉ DANIEL BARÓN CASTRO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIO ANDRES MENA BARÓN**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MOISES DAVID MENA BARÓN**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.**140-57833** del 14 de julio de 2025, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No.**20250100541** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 30 de abril de 2025.
- Original del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **JOSÉ DANIEL BARÓN CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.003.396.260**, **MARIO ANDRES MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.919.021** y **MOISES DAVID MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.904.194**, conferido a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**52150111**, de fecha 01 de agosto de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**1.273** del 07 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.**746** del 03 de mayo de 2.002 de la Notaria Segunda de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.307-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7063 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 16 OCT 2025

arquitectónico, firmados por la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No.**25700-61624**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

- Copia de la Resolución No.**163-2025**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 11 de junio de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**25700-61624**, de la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con copia de su vigencia actualizada.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.**163-2025**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 11 de junio de 2025.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

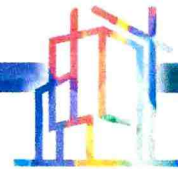
SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, otorgada mediante Resolución No.**163-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**52150111**, actuando en calidad de apoderada especial de **JOSÉ DANIEL BARÓN CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.003.396.260**, **MARIO ANDRES MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.919.021** y **MOISES DAVID MENA BARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.904.194**, quienes figuran como Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No.**25700-61624**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JOSÉ DANIEL BARÓN CASTRO**, **MARIO ANDRES MENA BARÓN** y



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.307-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7063 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA 16 OCT 2025

MOISES DAVID MENA BARÓN.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
VIVIENDA	215,77	16,73	215,77	9,56	1,94
Subtotal	215,77	16,73	215,77	9,56	1,94
SEGUNDO PISO					
APTO 201	111,74	4,40	205,72	7,75	0,00
APTO 202	93,98	2,61			
Subtotal	205,72	7,01	205,72	7,75	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				438,80	
ÁREA TOTAL LOTE:				244,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.